



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Junio seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref.	: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	: SMART PLANNING PROJECTS SAS
Accionado	: MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2023—00021-00
Auto N°	: 128.

Considerando la contestación de tutela presentada *—en tiempo—* por la accionada **MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**, esta judicial requiere *—como prueba de oficio—* al abogado asesor de la Entidad Territorial en mención, **Dr. GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES**, para que *—bajo la gravedad del juramento—* rinda sendo informe detallado del trámite impartido dentro del proceso de mínima cuantía 2023.05.MC.099, pormenorizando cada uno de los términos procesales y publicaciones surtidos en todas las etapas del contrato objeto de la presente acción de tutela. Para tal fin se le concede el término de **un (01) día hábil**. **OFÍCIESE** como corresponda.

Por otro lado, previo a decidir sobre las pretensiones, orientados por los principios esenciales del ordenamiento constitucional, como son: *la justicia, la vigencia de un orden justo, la eficiencia y la eficacia de las decisiones judiciales*, sin perjuicio del carácter preferente y sumario de la tutela, en cuanto en su trámite deben atenderse las garantías procesales que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos por parte de los intervinientes, evitando con ello la invalidación de lo actuado por desconocimiento del debido proceso, el Despacho se dispone convocar y **VINCULAR** a la presente acción tutelar al **otro oferente** dentro de la convocatoria base de esta acción de tutela, **“AAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S”**, identificado con Nit no. 901.284.286-6, representada legalmente por **ALY DARVEY ARCILA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.298.087 de Fresno, Tolima; integrando con ello el contradictorio (litisconsorcio necesario), de conformidad con las prevenciones del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CÓRRASE TRASLADO inmediato a la parte VINCULADA por el término de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** para que se pronuncien al respecto, soliciten o aporten las pruebas que pretendan hacer valer, **ADVIRTIENDOLES**, que si guardan silencio se asumirán como ciertos los hechos aquí denunciados se fallará de plano. **COMUNÍQUESE** a la **Alcaldía Municipal de Herveo Tolima** para surta el traslado de la presente acción de tutela al vinculado, y envíe a esta Agencia la constancia de ello para controlar los términos respectivos.



COMUNÍQUESE esta decisión a los extremos de la controversia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

**TATIANA BORJA BASTIDAS¹.
JUEZA**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93>

¹Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.